



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-08546-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2017-MPSM

Tarapoto, 23 de junio de 2017.



El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2017, trató la celebración de Convenio de Gestión N° 560-2017-MTC/21, Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal. Decreto de Urgencia N° 004-2017, puesto a consideración Mediante Dictamen N° 017-2017-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- **APROBAR** la celebración de Convenio de Gestión N° 560-2017-MTC/21, Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal. Decreto de Urgencia N° 004-2017, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- **PRECISAR** que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4º.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
GM;
OSG, OII, OIS, IVP y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Granda Jiménez
ALCALDE